

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 9 de Abril de 1892.

Número 83.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sábado 9. Santa María de Cleofas, primera hermana de la Santísima Virgen María; santa Casilda, san Prócoro, diácono, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos Ns 1110 y 1111. Hacen nombramientos.

Cartera de Guerra.
Conocimientos de Masitas.

Documentos varios.

GOBERNACION.
Actas electorales.—Registro de la propiedad. Detalle.

HACIENDA.
Conocimiento de Patentes.

MARINA
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Votos.

Régimen Municipal.

Votos.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1110.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Directores de las escuelas de varones y niñas de San Pedro de la Unión, cantón de Grecia, a los señores don Federico Selleán y a

doña Laura de Selleán, respectivamente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 1111.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Abril de 1892.

A propuesta del Sr. Inspector de Escuelas de esta provincia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro de la escuela de varones de Las Pavas al señor don José Torres M.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

CANTIDADES procedentes de masitas de los cuarteles de la República, que han ingresado al Tesoro Nacional en el mes de Marzo próximo pasado.

Marzo 3.

De la Plaza de Alajuela, según entero N° 667.....	\$ 46-50
De la Plaza de Cartago, según entero N° 667.....	33-70
Del Cuartel Principal, según entero N° 668.....	281-40
Del Cuartel de Artillería, según entero N° 668.....	53-90

Marzo 5.

De la Plaza de Heredia, según entero N° 678.....	39-50
--	-------

Marzo 7.

De la Plaza de Guanacaste, según entero N° 682.....	13-00
---	-------

Marzo 17.

De la Plaza de Puntarenas, según entero N° 706.....	18-00
---	-------

Marzo 24.

De la Comandancia del presidio de San Lucas, según entero N° 715.....	13-25
Suma.....	\$ 499-25

CARTERA DE MARINA.

Marzo 5.

Por 18 patentes de sanidad extendidas en el puerto de Limón, según entero N° 678.....	90-00
Por devolución de un pago hecho por duplicado en el puerto de Puntarenas, según entero N° 678.....	21-00

Marzo 17.

Por derechos de cuarentena y patentes de sanidad extendidas en el puerto de Puntarenas, según entero N° 705.....	177-30
Suma.....	\$ 787-55

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

En la ciudad de Liberia, á las doce y media del día tres de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Reunidos los electores propietarios por este cantón, señores don Zacarías Chavarría, don Salvador Santos, don Guadalupe Bolandi, don Alberto Alvarado, Antonio Garnier, Vicente Estrada, Francisco Mayorga, suplentes Carlos Machado y José Martínez. Por el distrito de Santa Cruz, propietarios, Telésforo Ramírez, Antonio Castillo, Cayetano Ramírez, Alfonso Espinosa, Encarnación Moreno, Prudencio Cabalceta; suplente, Claro Rojas. Por el cantón de Nicoya: Emiliano Matarrita, Juan José Torres, Narciso García, Luis Moisés García, José Manuel Baltodano, Rafael Castillo, Rudecindo Piñar; suplente, Justo Piñar.—Por el cantón de Bagaces, suplente, Rafael Solera C. Y por el cantón de Cañas, Agustín Obando, Juan Quesada, Nicolás Benavides propietarios, y suplente Atiliano Bolívar.—Siendo éste el día señalado por la ley de elecciones para la reunión de las asambleas electorales, y habiéndose pasado la hora señalada sin completarse dos terceras partes de electores, quórum establecido por la ley vigente, sin embargo de que el Gobernador dió las órdenes correspondientes para completarlo, se señala de nuevo para la reunión de esta asamblea las ocho de la mañana del día cuatro del corriente, apremiando á los remisos que han dejado de concurrir, con la multa de cincuenta pesos, en la cual quedarán incurso irremisiblemente si dejaren de concurrir el día y hora antes prefijado.

CARLOS VOLIO T.

Rafael Rivera, Z. Chavarría, S. Santos, G. Bolandi, Alberto Alvarado, J. Mayorga, Antonio Garnier, V. Estrada, C. Machado, José Martínez, Telésforo Ramírez, Cayetano Ramírez, Antonio Castillo, Alfonso Espinosa, Encarnación Moreno, Prudencio Cabalceta, Emiliano Matarrita, Claro Rojas, Narciso García, Juan José Torres, Luis Moisés García, José Manuel Baltodano C., Rafael V. Castillo, R. Piñar G., Justo Piñar, Agustín Obando R., Rafael Solera, J. Quesada, José Benavides, Atiliano Bolívar.

Horacio Salazar,
Srío.

En la ciudad de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, á las 8 de la mañana del día cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Siendo ésta la hora señalada en el acta de ayer para la instalación de la Asamblea electoral de esta provincia, en conformidad con el artº 50 de la ley electoral, y estando presentes los electores propietarios por el cantón de Liberia, Dr. don Rodolfo Alvarado, don Maximiliano Alvarado, don Salvador Santos, don Alberto Alvarado, don Zacarías Chavarría, don Guadalupe Bolandi, don Vicente Estrada, don Luis Urbina, don José Antonio Garnier, don Teodoro Álvarez, don Francisco Mayorga; por Santa Cruz, don Víctor Bonilla, don Andrés Bonilla, don José Ángel Castillo, don Juan Acevedo, don Telésforo Ramírez, don Atanasio Guevara, don Cayetano Ramírez, don Antonio Castillo, don Alfonso Espinoza, don Encarnación Moreno, don Salvador

Bonilla, don Narciso Álvarez, don Prudencio Cabalceta, don Raimundo Bonilla; por Nicoya, don Emiliano Matarrita, don Juan J. Torres, don Francisco García, don Luis M. García, don Procopio Briones, don José Manuel Baltodano, don Rafael Castillo, don Rudecindo Piñar; por Bagaces don Alejandro Aguirre, don José Mº Solera; por Cañas, don Agustín Obando, don Juan Quesada, don Nicolás Benavides, y los suplentes don Carlos Machado, don Abraham Guillén, don José Martínez, don José Cañas; por el cantón de Liberia, don Claro Rojas; por el cantón de Santa Cruz, don Justo Piñar; por el cantón de Nicoya, los señores don Manuel M. Guevara, don Joaquín Chaves, don José López; por Bagaces, suplente, Rafael Solera; llamados por el Presidente en lugar de los propietarios que faltan, según el artº 51 de la ley citada, se declaró instalada debidamente la asamblea electoral y se procedió á la elección de dos escrutadores; y recibida la votación, según en el art. 2º ley antes dicha, resultaron electos por mayoría de votos los señores don Francisco Mayorga y don Guadalupe Bolandi. Estando en sus puestos los escrutadores, el Presidente anunció que se iba á proceder á la elección de tres Diputados propietarios y un suplente, por esta provincia, siendo uno de los propietarios por aumento de población, de acuerdo con el decreto de 3 de Agosto de mil ochocientos noventa y uno; y declarada abierta la votación, cada uno de los electores nominados depositó en la urna que estaba á la vista una papeleta; y recogidas éstas, se declaró cerrada la votación, y el Presidente leyó en alta voz una por una las papeletas que extrajo de la urna; y terminado el escrutinio, el mismo Presidente anunció el resultado de la votación en alta voz, con arreglo al art. 62 ley citada, y resultaron electos para Diputados propietarios:

Don Salvador Santos, con veinticuatro votos.
Don Juan V. Bustos con veinticinco votos.
Don Rafael Rivera, por aumento de población, con veinticuatro votos.
Don Santos Urbina, dieciocho votos.
Don Federico Faerron, con veintiún votos.
Don Alberto Alvarado, por aumento de población, veinte votos.
Don Alejo Jiménez, con dos votos.
" Víctor Guardia, con dos votos.
" Odilón Jiménez, con un voto.
" Manuel Aragón, un voto.
" Santos Urbina, por aumento de población, con un voto.
Don José Cañas, por aumento de población, con un voto.
Don Odilón Jiménez, con aumento de población, con un voto.
Don Cleto González Víquez, por aumento de población, con un voto; y para suplentes:
Don Telésforo Ramírez, con veinticuatro votos.
Lic. don Francisco Mº Fuentes, con diecinueve votos.
Don Juan V. Bustos, con dos votos.
" José Cabezas h., con un voto.
" Ezequiel Gutiérrez, con un voto.
" Rafael Rivera, con un voto.

Resultando electos por mayoría de votos los señores don Salvador Santos y don Juan V. Bustos, para Diputados propietarios, y don Telésforo Ramírez para Diputado suplente; y por aumento de población, don Rafael Rivera.

Destruídas las papeletas, se dió por determinada esta diligencia que firman el

Presidente y escrutadores. (artº 64 ley mencionada.)

CARLOS VOLIO T.

Francisco Mayorga. G. Bolandi.

Horacio Salazar, Srío.

Seguidamente se hace constar que el Dr. don Rodolfo Alvarado protesta la nulidad del voto de don Francisco Mayorga, quien ha perdido su calidad de ciudadano por haber aceptado un destino en Nicaragua, según la ley de extranjería vigente. Fecha ut supra. El Dr. Alvarado protestó antes de la votación.

CARLOS VOLIO T.

Francisco Mayorga. G. Bolandi.

Horacio Salazar, Srío.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de Sabanillas del cantón de Aserri para el trabajo del camino nuevo que se trata de abrir.

José Godines.....	5-00
Santiago	5-00
Pedro Amador.....	4-00
Hidalgo.....	4-00
Juan Zeledón, San José.....	5-00
Vicente Méndez.....	3-00
Gregorio Vargas, San José.....	3-00
Jesús Fallas.....	2-50
Nicanor Godines.....	2-00
Jesús Mª Calderón.....	1-50
Francisca Rojas.....	1-00
Félix Picado.....	1-50
Manuel	2-00
Joaquín Araya.....	1-50
Rafael Godines.....	1-50
Ramón Amador.....	1-50
Andrés	1-00
Jesús Calderón.....	1-25
Ramón Sánchez.....	1-00
Ponciano Piedra.....	1-00
Paulino Godines.....	1-00
Higinio	1-00
Cecilio Valverde.....	1-00
Miguel Zárate.....	1-00
Luis Godines.....	1-00
José Vargas.....	1-00
Mercedes Méndez.....	2-00
Andrés Méndez.....	1-50
José Vicente Navarro.....	1-00
Antonio Ortega.....	1-50
Ascensión Castro.....	4-00
Francisco Agüero.....	1-00
Rubén Song.....	1-00
Nicolás Prado.....	1-00
Eduvigis Padilla.....	1-00
Pedro Hernández.....	1-00
Mariano Sánchez.....	1-00
Joaquín Ríos.....	1-00
Juan de Dios Ríos.....	1-00
Juan José Ríos.....	1-00
Pastor Sánchez.....	1-00
Patricio Rojas.....	1-00
Manuel Rojas.....	1-50
Gabriel Godines.....	1-00
Ricardo	1-00
Marcos	1-00
David Zárate.....	1-00
Gabriel Calderón.....	1-00
Juan Navarro.....	1-00
Simón Picado.....	1-00
José Hernández.....	1-00
Antonio Méndez.....	1-00
Juan Mora.....	1-00
Guadalupe Mora.....	1-00
Tranquilino Vargas.....	1-00
Celso	1-00
Tobías	1-00
Juan Agüero.....	1-00
José Rojas.....	1-00
Dionisio Ríos.....	1-00
Pedro	1-00
Francisco	1-00
José Manuel Sánchez.....	1-00
Antonio Sánchez.....	1-00
Rafael Bonilla.....	1-25
José Mª	1-00
Maria Araya.....	1-00
José Arias.....	2-00
Francisco Mora.....	3-00
Lucas	1-00
José Fallas.....	2-00
Julián Fallas.....	2-00
Juan Arias.....	1-25
Leopoldo Arias.....	1-25
Martín Mora.....	1-50
Custodio	1-00
Antonio Román.....	1-00
Joaquín Barrientos.....	1-00
Felipe Hidalgo.....	1-00
Julián Carvajal.....	1-00
Pedro Rojas.....	1-00
Juan José Pérez.....	1-50
Salvador	1-25
Miguel	1-00
Calixto Hernández.....	1-00
Abraham Sánchez.....	1-00
Vicente Hernández.....	1-00
Juan Sánchez.....	1-00
Jerónimo Quirós.....	1-00
Pío Sánchez.....	1-00
Fulgencio Sánchez.....	1-00
Fabían Pérez.....	1-00
Pedro Quirós.....	1-00
Cosimiro Quirós.....	1-00
Vicente Ríos.....	1-00
Nieves Sánchez.....	1-00
Baltasar Chaves.....	1-00
Juan Mª Sánchez.....	1-00
Isidoro	1-00
Francisco Hernández.....	1-00
Enrique	1-00
Cleto Sánchez.....	1-00
José Calixto Guzmán.....	1-00
José Hernández.....	1-00

Mercedes Vindas.....	1-00	
Gabino Ríos.....	1-00	
Pedro Fallas.....	1-00	
Antonio Ríos.....	1-00	
Julián Sánchez.....	1-00	
José Pérez.....	1-00	
Francisco Sánchez.....	1-00	
Manuel	1-00	
Pedro J. Abalos.....	1-00	
Juan Cisneros.....	1-00	
José	1-00	
La Municipalidad de Aserri.....	25-00	
La	de Pacaca.....	25-00

Bernabé Rojas.....	1-00
Sabanilla, 21 de Marzo de 1892.	
Los miembros de la Junta.	
Nicolás Prado. Por Manuel Araya, que no sabe firmar, Gabriel Godines.	
Es copia.	
Jefatura Política del cantón de Aserri, 26 de Marzo de 1892.	
TOMÁS ROJAS A.	

HACIENDA.

CONOCIMIENTO

de las patentes por licores extranjeros, recaudadas desde el 1º de Enero próximo pasado hasta la fecha, conforme al Decreto de 5 de Agosto de 1891.

PROVINCIA DE SAN JOSE.

Municipio de San José.....	\$ 3934-00
Puriscal.....	90-00
Aserri.....	72-00
Desamparados.....	198-00
Escasú.....	288-00
Mora.....	108-00
Goicoechea.....	72-00
.....	\$ 4762-00

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Municipio de Alajuela.....	\$ 1122-00
Grecia.....	288-00
San Ramón.....	156-00
Naranjo.....	180-00
Atenas.....	114-00
San Mateo.....	162-00
Palmares.....	54-00
.....	\$ 2076-00

PROVINCIA DE CARTAGO.

Municipio de Cartago.....	\$ 1038-00
Paraíso.....	234-00
Unión.....	198-00
.....	\$ 1470-00

PROVINCIA DE HEREDIA.

Municipio de Heredia.....	\$ 1026-00
Santo Domingo.....	396-00
San Rafael.....	108-00
Barba.....	72-00
Santa Bárbara.....	150-00
.....	\$ 1752-00

PROVINCIA DE GUANACASTE.

Municipio de Liberia.....	\$ 234-00
Santa Cruz.....	204-00
Nicoya.....	108-00
Cañas.....	90-00
Bagaces.....	108-00
.....	\$ 744-00

COMARCA DE PUNTARENAS.

Municipio de Puntarenas.....	\$ 654-00
Esparta.....	234-00
.....	\$ 888-00

COMARCA DE LIMON.

Comarca de Limón.....	\$ 1272-00
Suma.....	\$ 12964-00

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, Marzo 31 de 1892.

J. L. QUIRÓS.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

7 de Abril.
Hoy á las 2'30 p. m., fondeó el pailebot colombiano "San José," de 16 toneladas, procedente de Montijo, con 23 días de navegación, 9 tripulantes, capitán Álvarez y consignado al mismo. Sin pasajeros. Carga: 97 cerdos y 18 sacos maíz.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

8 de Abril.
A las 7 a. m., fondeó el vapor inglés "Andes," procedente de Cartagena, con 2 días de mar, al mando de su capitán H. Williams, 37 tripulantes y 1190 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 6 bultos, 2 paquetes correspondencia. Consignado á C. F. Willis.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de los cónyuges Raimundo Romero y Leona Barrantes, que fueron mayores de edad y de este vecindario, para que lo verifiquen en este despacho; con advertencia que este es tercer edicto, habiendo trascurrido ya, por consiguiente, sesenta días de dicho término; y que si no se presentan, pasará la herencia á quienes corresponda. Alcaldía tercera de San José, 28 de Marzo de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

AVISO.

La señora María González y Mora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea provisional en la mortuoria de su esposo Mercedes Jiménez y Arias, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, tomó posesión de su cargo á las doce y media del día veintiuno del corriente mes, previo el juramento de ley. Alcaldía primera del cantón de Escasú.—22 de Marzo de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara. Ildefonso Cartin.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión de doña Bárbara Obando, de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, y la de los menores Silvano, Abel y Amelia Obando, de único apellido, los dos primeros educados y la última en la infancia, y de este vecindario todos, cuyo juicio se tramita en una misma pieza. En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron á la muerte de dichos causantes, para que dentro del término dicho se presenten á legalizarlo; con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El albacea testamentario y provisional de dichas sucesiones, señor Isidro Acosta y Obando, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión de su destino y prestó el juramento de ley á las tres de la tarde del veintiocho de marzo del corriente año. Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, 5 de Abril de 1892.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante, Srío.

3 v.—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Raimundo Solano y Solano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, denunciando cien hectáreas de terreno baldío situado en Tuis de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y bajo estos linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, propiedad de don Francisco Maria Iglesias. Manifiesta el denunciante que ese terreno lo tiene cultivado con café, plátanos, caña y otros cultivos.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días. Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, 30 de Marzo de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—2.

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor José Campos Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, pidiendo información posesoria de las fincas siguientes: 1.º terreno cultivado parte de café y parte de potrero, con dos casas de habitación en él ubicadas, sitas en el referido barrio, distrito noveno de este cantón; lindante: Norte, propiedad del solicitante, señor Campos Salazar; Sur, calle en medio, propiedad de Fernando Ramírez; Este, calle en medio, propiedad de Jacinto Jiménez; y Oeste, propiedades de José María Campos y de la sucesión de Anastasio Serrano. Mide el terreno como una hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados: la primera casa mide 10 metros, 868 milímetros de largo, por 5 metros, 16 milímetros de ancho, inclusive cuarto y cocina; y la segunda casa mide 15 metros, 48 milímetros de largo por 5 metros, 852 milímetros de ancho, inclusive dos cuartos y cocina. La finca antes descrita vale próximamente mil pesos y está libre de gravámenes. 2.º Terreno cultivado parte de potrero y parte de caña de azúcar, situado como la anterior finca; lindante: Norte, propiedad de Gordiano Agüero y José María Valverde; Sur, calle en medio, propiedad de Manuel Sáenz; Este, propiedad de José María Valverde; y Oeste, propiedades de José María y Concepción Valverde. Mide como una hectárea, 39 áreas, setenta y siete centiáreas y 92 decímetros cuadrados: no tiene gravámenes y vale próximamente \$ 800.00. Dichas fincas ya descritas las hubo el señor Campos Salazar, la primera, parte por compra a Juan Alpiñar y parte por compra a Manuel López; y la segunda por herencia de su finado padre Rudecindo Campos y María Salazar: las ha poseído quieta, pacíficamente, sin interrupción, a título de propietario, hace más de veinte años.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derechos a los inmuebles descritos, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, a deducirlos.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 3

Florentina Alfaro y Barrantes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1.º Terreno de montes, constante como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Carmen Alfaro; al Sur, propiedad de Susana Corrales; al Este, calle en medio, ídem de Ignacio Monje; y al Oeste, con la propiedad de la misma Susana Corrales. 2.º—Terreno de monte, constante como de treinta áreas, lindante: al Norte, río en medio, propiedad de la sucesión de Cefalina Mora; al Sur, calle en medio, terreno de Plácido Fallas; al Este, terreno de Carmen Alfaro; y al Oeste, ídem de Escolástico Sánchez. 3.º—Terreno cultivado de café, constante como de dieciocho áreas, lindante: al Norte, propiedad de Carmen Alfaro; al Sur, calle en medio, terreno de Rafael Alfaro; al Este y Oeste, propiedad de Rafael Monje; y 4.º—Terreno en montes, constante como de dieciocho áreas, lindante: al Norte, propiedad de Joaquín Agüero; Sur y Este, propiedad de Cruz Madrigal, calle en medio; y al Oeste, terreno de Ignacio Monje. Los terrenos descritos están libres de gravámenes; llevan de posesión más de veinte años, pacíficamente; fueron habidos por herencia de Mercedes Barrantes; están situados en esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José, y valen por orden respectivo: la primera, cien pesos; la segunda, veinticinco pesos, lo mismo que la tercera y cuarta, que valen otros veinticinco pesos cada una.

Se publica esta solicitud para los efectos de derecho.

Alcaldía única. Aserrí, a las doce del día treintajuno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

ANTONIO CASTRO F.

Gerardo R. Guevara,
Afonso Barahona.

3 v. - 3

Antonio Castro Fallas, Alcalde único del cantón de Aserrí, hace constar: que Ildefonso Chinchilla y Murcia, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno cultivado parte de café, parte de caña de azúcar y parte de potrero, constante como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, situado en esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de

San José, con una casa de habitación en él ubicada, construida de adobes, maderas cuadradas, tapada con teja, con los departamentos de sala, cocina y corredor, con sus puertas y ventanas correspondientes; mide como siete metros de frente, por cuatro metros de fondo; linda toda la finca: al Norte, con propiedad de Lucas Ulloa y Jesús Zúñiga; al Sur, ídem de Simplicio Zúñiga y Raimundo Chinchilla; Este, ídem de Marcelino y Claudio Segura; y Oeste, calle en medio, ídem de José María Ulloa: está libre de gravámenes: lleva más de veinte años de posesión; fué habida por compra al Presbítero Cornelio Peralta, y vale mil pesos. Se hace esta publicación para los efectos que se puedan desprender.

Alcaldía única. Aserrí, a las doce del día cinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

ANTONIO CASTRO. F.

Gerardo R. Guevara *José M.º Ulloa.*
3. v. 1.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortuoria del finado Pedro Cordero y Cedeño, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día veintuno del presente mes, con el objeto de que autoricen al albacea para que otorgue una escritura judicial en nombre de la sucesión que representa.

Alcaldía única del Puriscal, 5 de Abril de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoleón Quirós M.,
Srio.

3 v. 1

Con noventa días de término cito y emplazo a todas las personas que se crean con derechos a los bienes de la señora Lorenza Aguilar Ramírez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en dicho término se presenten a deducirlo; a cuya mortuoria he dado principio. Este es segundo edicto.

Alcaldía única del cantón de Mora, seis de Abril de 1892.

CARLOS DIAZ.

Carlos Guyenaga. *Juan Mora M.*

Provincia de Heredia

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se han presentado los señores Feliciano Monje Esquivel y Doroteo Alfaro Monje, mayores de edad y vecinos del cantón del Naranjo, jurisdicción de la provincia de Alajuela, viuda y de oficios domésticos la primera, soltero y agricultor el segundo, solicitando información supletoria para justificar la posesión en que han estado en común por iguales partes y por más de catorce años, de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de don Santiago Salas; Sur, ídem de Isidoro Campos y Toribio Salazar; Este, calle pública en medio, terreno de la sucesión de Luciana Sibaja; y Oeste, ídem de Toribio Salazar; adquirieron esta finca por herencia en la mortuoria de José Ángel Alfaro, esposo y padre, respectivamente de los solicitantes: no tiene gravámenes y vale cuatrocientos pesos.

Los que se creyeren con derecho al inmueble descrito, ocurran a esta oficina a legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 6 de Abril de 1892.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

Por primera vez señálanse noventa días para que se presenten en esta Alcaldía a legalizar sus derechos, los que los tengan en el juicio de sucesión de la señora Vicenta Megias Soto, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; bajo apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia a quien corresponda; en cuya mortuoria, previo el juramento de ley aceptó el cargo de albacea provisional, su viudo Manuel Carballo Herrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, tomando posesión a las dos de la tarde de hoy.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 4 de Abril de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srio.

Con noventa días de término que principió a correr el 12 de Febrero último, fecha en que salió publicado el primer edicto, cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Francisco Salas Carbonero y Daría Sánchez Murillo, agricultor el varón, de oficio el de su sexo la mujer, y ambos de este vecindario, para que se presenten en esta Alcaldía a ejercer sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará a quien corresponda.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 6 de Abril de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srio.

AVISO JUDICIAL.

Don Octavio Quesada Vargas, mayor de edad, casado, pasante de abogado y vecino de la ciudad de San José, nombrado albacea propietario definitivo, en la mortuoria de María del Rosario Murillo Polanco, a las doce y media del día de hoy, aceptó y juró cumplir bien el cargo, tomando posesión de él.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 5 de Abril de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

A quienes interese se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan González, único apellido, mayor de treinta y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión que por más de diez años y a título de propietario, libre de gravámenes, ha tenido en la finca que se describe.—Casa de pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, de doce metros de frente, por ocho metros de fondo, ubicada en un solar de figura irregular, cultivado de café, plano, como de seis áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie. Está situada en el centro de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia; linderos: Norte y Este, con la casa cural de este cantón: por el Sur, calle real en medio, con propiedad de Pedro Garita; y por el Oeste, zanja grande de por medio, con propiedad de Rafael Chavarría. Está libre de gravámenes y la adquirió por compra a Pastor González. Vale doscientos cincuenta pesos. En consecuencia, cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la finca de cuya inscripción se trata, para que dentro del término de treinta días después de la publicación del último edicto, se presenten a deducirlo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 4 de Abril de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco Padilla,
Srio.

3 - 3

A quienes interese se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Esquivel y Hernández, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la posesión que ha tenido por más de veinte años como propietario de una casa de habitación construcción de adobes, cubierta con madera y teja del país de dieciséis metros de frente, por ocho metros, cincuenta milímetros de fondo, ubicada en un solar situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia.—Linderos: Norte, con propiedad de Joaquín Ramírez; Sur, con calle en medio, propiedad de Rafael Chavarría y Erancisco Bonilla; Este, con propiedades de Ramona Chavarría y Julián Vargas; y Oeste, con ídem de Manuel Muñoz; plano, figura larga, cultivado de café y árboles frutales; y mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados próximamente; vale todo quinientos pesos. Adquisición: por herencia del causante de su madre Pilar Hernández y está libre de gravámenes; en consecuencia cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la finca descrita para que dentro del término de treinta días de la publicación del último edicto, se presenten a deducirlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael. Heredia, 16 de Marzo de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco Badilla,
Srio.

3-2

Convócase a todos los interesados en el juicio sucesorio de Domingo Sánchez León a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del día viernes veintidós del corriente mes con objeto de que elijan albacea definitivo, propietario y

suplente respectivamente, y darles a conocer el inventario y avalúo practicados, lo mismo que los reclamos que hayan pendientes y que manifiestan si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, a las nueve de la mañana del día cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

EUCLOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

A quienes interese se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Sánchez Villegas, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que como propietario, y libre de gravámenes ha tenido por más de veinte años en la finca que se describe: terreno como de diez y siete áreas, superficie inclinada, figura regular, cultivado de caña de azúcar y legumbres, situado en el barrio de San José de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Santiago Vargas y del expone: Sur, calle en medio, con propiedad de Bernardo Hernández; Este, con propiedad del expone; y por el Oeste, con propiedad de Braulia Ocampo. Vale cien pesos. En consecuencia cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la finca de cuya inscripción se trata para que dentro del término de treinta días de la publicación del último edicto, se presente a deducirlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 24 de Marzo de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Francisco Badilla,
Srio.

3-1.

La señora María Cubero Salas, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del barrio de Mercedes de este cantón, se ha presentado a esta Alcaldía en su calidad de albacea provisional de los causantes José Cubero Herrera y Agustina Salas Rodríguez, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos del barrio de Mercedes de este cantón, solicitando título supletorio de posesión de la finca que se describe así: casa y sus dependencias, de horcones, madera y teja, como de once metros de frente, por siete metros de fondo; con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de cinco áreas próximamente, sito en el distrito de Mercedes, número sexto del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Morales y Cecilio Sánchez; Sur, calle pública de por medio, ídem de Fulgencio Saborio; Este, ídem de Cecilio Sánchez; y Oeste, ídem de José Morales. Vale ciento cincuenta pesos y está libre de gravámenes; fué habida por los causantes durante su sociedad conyugal por compra a Manuel Picado, único apellido, la cual poseyeron a nombre propio, quieta y pacíficamente, sin interrupción por más de doce años, hasta su fallecimiento y del último de éstos en adelante, ha continuado en igual posesión, la presentada, a nombre de la sucesión. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho a oponerse a la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 5 de Febrero de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srio.

3 3

A las 12 del día miércoles 20 del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: 1.º casa de habitación, de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja, de siete metros, novecientos cuarenta y dos milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, con un zaguán de ocho metros, setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por 2 metros, quinientos ocho milímetros de ancho; con el solar en que está ubicada, plano, sin cultivo, de ocho áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados de extensión próximamente: situada entre la ca

lle de la estación y el telégrafo del centro de esta ciudad, distrito primero del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de herederos de doña Micaela Chaverri: Sur, ídem de doña Victoria Mesa, calle del telégrafo en medio; y sin calle, ídem de doña Petronila Solórzano y de don Joaquín Gutiérrez: Este, ídem de doña Petronila Solórzano y herederos de D^a Micaela Chaverri; y Oeste, calle de la estación en medio, con propiedad de don Braulio Morales y don Manuel Flores. Valorada esta finca en cinco mil pesos. 2^a Potrero de superficie vari^a, situado en el "Uriche", distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Cirilo Salas y Pedro Zumbado: Sur, calle pública en medio, con ídem de don Juan Flores y don Esteban Ramírez: Este, ídem de Cirilo Salas; y Oeste, calle privada en medio, ídem de don Juan Vicente Gutiérrez y Vicente Argüello, y sin calle, ídem de Félix Herrera. Medida superficial: dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas próximamente. Valorada esta finca en la suma de tres mil quinientos pesos. 3^a Derecho proporcional á la suma de cincuenta pesos, en un terreno como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, plano, dedicado á la agricultura, hoy cultivado de café frutal, de figura larga, situado en el barrio de San Pablo, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, con propiedad de la señora Francisca Gómez: Sur, con ídem de los señores Isidoro Ramírez y Juan Hernández: Este, con ídem de los herederos del finado Pedro Vindas; y Oeste, con ídem de Lorenzo Miranda, calle pública en medio. Esta finca fue valorada, para su adjudicación en la mortuoria de Juan Araya Pérez, en la suma de trescientos setenta y cinco pesos; y el derecho que se vende, en la de trescientos pesos. Las fincas anteriormente descritas pertenecen á la sucesión de los cónyuges Cayetano Lobo Salazar y Catarina Araya Rodríguez: aun no aparecen inscritas, y se venden á solicitud de las únicas partes interesadas en dicha sucesión, para facilitar la partición. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 1^o de Abril de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Juan Bonilla V. J. Arturo Ramirez. 3 3

Provincia de Cartago.

Con noventa días de término que comenzó á correr el día quince de Enero del año en curso, y por tercera vez, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora doña Rosalía Gasol Ulloa, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término expresado se presenten á legalizar sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no se presentan, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 7 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán, Srio.

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día dieciocho del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de la Aduana de este puerto, veinte cajas puros salvadoreños marcados R. R., que fueron aprehendidas en virtud de estar suplantado su contenido; valorados, según dictamen de peritos, á razón de ocho pesos el millar. La causa se tramita en este Juzgado, y se venden para evitar su deterioro. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 1^o de Abril de 1892.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda, Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESIÓN 6^a ordinaria, celebrada por la Municipalidad de San José á las cuatro de la tarde del día catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia del Vice-Presidente don Gabriel Coronado y de los Regidores Elizondo, Coronado y Navarro.

Art^o 1^o

Leída y puesta á discusión el acta anterior, la Municipalidad, en virtud de haber manifestado el Regidor Elizondo que el señor Presidente don Jesús Alfaro no había salvado su voto en el acuerdo 5^o de la sesión anterior, mandó suprimir el párrafo de dicho acuerdo referente á este punto; y con tal modificación se aprobó y firmó el acta arriba mencionada.

En este acto entró el Regidor Sáenz y ocupó su asiento.

Art^o 2^o

La comisión de presupuesto devolvió el proyecto de ingresos y erogaciones ordinarios, calculados para el servicio administrativo del año económico en curso, presentado por el señor Gobernador, y manifestó verbalmente que, á su juicio, debe aprobarse el proyecto en referencia con una sola modificación: que se eleve á ciento veinticinco pesos el sueldo de noventa que en dicho presupuesto se asigna al Médico del Pueblo. En tal concepto se puso en discusión el proyecto aludido y fué aprobado en general. Discutidas en detal las partidas que el mismo proyecto contiene, fueron asimismo aprobadas, con la siguiente modificación: que se eleve á ciento cuarenta pesos el sueldo de noventa de que hasta ahora ha disfrutado el empleado referido. En consecuencia, quedó aprobado el presupuesto del presente año en los términos siguientes:

PRESUPUESTO

de entradas y gastos para el año

1892.

ENTRADAS.

Propios.	
Patentes de comercio.....	\$ 27000-00
.. taquillas.....	6000-00
.. vinatería del	
Gobierno.....	12000-00
Macadam.....	5238-31
Cuentas corrientes.....	549-00
Impuesto de cañería.....	22000-00
Destace de res.....	7000-00
.. cerdos.....	1700-00
Boletos destace de res en 5 meses, de Agosto á Diciembre (del Gobierno).....	11619-60
Censo de Pavas.....	772-94
Arriendo de Pavas.....	1060-11
Potrero de Pavas (explotación).....	350-00
Contrato Rastro, Antonio Cruz.....	800-85
Imprevistos.....	1000-00 \$ 101950-82
Policía.	
Impuesto de alumbrado	17000-00
Subsidio de casa de reclusión.....	600-00
Subsidio á higiene.....	1800-00
Arriendo patios mercados.....	1700-04
Carcelajes.....	700-00
Multas de Policía.....	5000-00
.. animales.....	1600-00
Subasta de.....	800-00
Peaje plaza Fábrica.....	1700-00
.. Hospital.....	900-00
Venta armas decomisadas.....	150-00
Reintregos.....	100-00
Diversiones públicas.....	600-02
Matricula de perros.....	100-00
Imprevistos.....	800-00
Total.....	\$ 135500-86

SALIDAS.

Propios.	
Sueldos.	
Al mes. Al año.	
Del Secretario Municipal	60-00 720-00
Escribiente.....	50-00 600-00
Tesorero.....	150-00 1800-00
Tenedor de libros.....	100-00 1200-00
Auxiliar del Tenedor de libros.....	74-00 840-00
Escribiente de la Tesorería.....	50-00 600-00

De cuatro escribientes de la Gobernación, uno á \$ 10 y tres á \$ 5 cu.....	25-00 300-00
Ingeniero municipal	150-00 1800-00
Del Ayudante del Ingeniero municipal.....	35-00 510-00
Inspector Fiscal y de matanzas.....	30-00 360-00
Del portero oficinas municipales.....	40-00 480-00
Del portero de la Gobernación.....	5-00 60-00
Juez del Rastro.....	50-00 600-00
Portero.....	25-00 300-00
Fontanero.....	100-00 1200-00
Médico del pueblo	140-00 1580-00
Guarda de los lavaderos.....	15-00 180-00
Portero de Pavas, Sobresueldo del Gobernador.....	17-00 204-00
Sobresueldo del Secretario de la Gobernación.....	30-00 360-00
	20-00 240-00

GASTOS GENERALES.

Gastos de locomoción del Gobernador por inspección y comisiones que la ley le impone.....	300-00
Subvención al hospicio de huérfanos.....	50-00 600-00
Apertura y rectificación de calles.....	6000-00
Auxilio á la Junta de educación de Mata Redonda para el edificio de Escuela.....	600-00
Macadamización de calles.....	24000-00
Conservación de la cañería.....	4000-00
Reparación de edificios.....	1000-00
Útiles para oficinas y mobiliarios.....	1500-00
Honorarios á los Jueces de Paz de Mata Redonda, Uruca, San Jerónimo, Zapote, Dos Ríos y Hatillo, por recaudación de boletos de res.....	300-00
B/C. Municipalidad de Aserri.....	600-00
B/C. Municipalidad de Curridabat.....	1200-00
Pedidos tubos cañería Soledad.....	4604-50
Gastos judiciales.....	404-00
Por valor terreno para edificio Fondo.....	2870-78
Por valor calle Rafael Vargas.....	500-00
Por valor calle Jesús Pinto.....	741-75
Valor faja terreno Paulino Ardón.....	191-00
Valor archivo Tesorería Auxilio al barrio de Pavas para colocación de un ariete.....	100-00 500-00
	63942-03

POLICÍA.

Sueldos.

Del Agente Principal de Policía de higiene.....	100-00 1200-00
Cuatro agentes subalternos de higiene á \$ 50 cu.....	200-00 2400-00
Agente Principal de Policía.....	25-00 300-00
Agente principal de Policía de San Juan.....	10-00 120-00
Agente principal de Policía de San Vicente.....	10-00 120-00
Agente principal de Policía de San Isidro.....	10-00 120-00
Agente Principal de Policía del Mojón.....	10-00 120-00
Agente principal de Policía de Curridabat.....	10-00 120-00
Agente principal de Policía de Alajuelita.....	10-00 120-00
Juez de Paz de San Juan, con recargo de este distrito al de San Isidro.....	20-00 240-00
Portero del corral de Fondo.....	30-00 360-00
Guarda para que cuide el llano de Mata Redonda.....	30-00 360-00
Corchete de la casa de reclusión.....	25-00 300-00
Dos corchetes de la cárcel á \$ 25 cu.....	50-00 600-00
Alcaide de la cárcel.....	20-00 240-00

GASTOS GENERALES.

Alumbrado, contrato Baires.....	12000-00
Contrato Nazario Toledo.....	90-00 1080-00
Contrato Manuel Calderón.....	45-00 540-00
Alquiler corral para fondo.....	40-00 480-00
Mantenimiento animales en el fondo.....	5-00 60-00
Alquiler cárcel Mojón.....	5-00 60-00
Alquiler cárcel Alajuelita.....	5-00 60-00
Alimentos para presos.....	5000-00
Alumbrado en la cárcel.....	450-00
Construcción puente las Arias.....	2523-45
Presentación animales fondo.....	650-00
Impresión de checks.....	200-00
Honorarios por peaje en la plaza del hospital y fábrica.....	450-00
Riego de calles en cinco meses.....	3000-00
Jornales y útiles para	

higiene.....	15000-00
Composición de calles.....	8000-00
Construcción edificio fondo y local para materiales y máquinas.....	6000-00
Construcción puente en acequia de F. Oroya, contrato Sánchez.....	2761-00
Auxilio para construcción panteón en el Zapote.....	500-00
SUPERAVIT.....	\$ 129,776-43

Saldo á favor de las entradas.....	5724-38
Menos reclamo de G. de Benedictis, que debe pagarse según sentencia ejecutoriada.....	1731-72
Saldo.....	\$ 3992-66

Art^o 3^o

En oficio n^o 350 de 10 del mes en curso, el señor Gobernador participa á este ayuntamiento: que en la misma fecha han dado cuenta al Supremo Poder Ejecutivo que este cuerpo ha resellado la resolución á que puso veto en la sesión de 29 de Febrero de este año, y que en virtud del final del art^o 5^o de la ley de 16 de Diciembre de 1876 y del art^o 129 de las Ordenanzas Municipales, quedan en suspenso los efectos de dicho acuerdo hasta que aquel Poder resuelva lo conveniente sobre el acuerdo antes citado. Puesto en discusión lo expuesto por el señor Gobernador y en consideración á que por disposición consignada en el artículo 5^o del acta precedente se señaló esta sesión para el nombramiento de las Juntas de Educación de este Municipio,

Se acuerda:

Aplazar para la sesión siguiente el nombramiento indicado.

Art^o 4^o

Se dió lectura á un memorial por el que varios vecinos del distrito de Curridabat objetan el nombramiento de la nueva Junta de Educación de su domicilio, hecho por la Municipalidad del año anterior, y en consecuencia solicitan se remueva el personal que la compone y se proceda á su reposición con personas de la confianza de aquel vecindario. Concluida la lectura, y en razón de estar pendiente en el Gobierno la aprobación definitiva del acuerdo que mandó reponer dichas Corporaciones,

Se dispone:

Reservar la resolución de este recurso para su oportunidad.

Art^o 5^o

En oficio n^o 358 de 11 del mes en curso, el señor Gobernador participa á este cuerpo: que el Lic. don Bernardo Soto, en nota de diez del mismo mes, rectifica la propuesta que ha presentado en el sentido de que se habilite para poblar su terreno denominado "Aranjuez", á efecto de ensanchar esta población, y al efecto acepta la base indicada por la Municipalidad, referente á que se le ceda sin indemnización el terreno que ocupen las calles de la nueva población, que serán siete y tendrán cien varas de largo por diez y seis de ancho, siempre que la construcción de las cercas y los gastos de escritura se hagan por cuenta de este Municipio; que éste ponga un ramal de la cañería con la cantidad de agua suficiente para las pajas que necesiten los propietarios de los lotes en que el terreno se divida, cuando éstos lo soliciten, sobre la base de pagar impuesto igual al que se exige al centro de esta ciudad; que se compongan las calles por el sistema macadam y que se cobre por esta operación solamente el impuesto de cinco pesos por vara lineal; y que cuando haya algunas casas, se extienda hasta el ensanche expresado el alumbrado eléctrico, si los propietarios de ellas lo solicitan. Y en tal concepto espera que esta Corporación se sirva formalizar y firmar el contrato correspondiente. Leída y discutida de nuevo la propuesta de que se trata,

Se acordó:

Aceptarla con la siguiente salvedad: la municipalidad se obliga á dar el agua que

la nueva población necesite, si tiene en disponibilidad el caudal suficiente y puede dársela sin perjudicar derechos adquiridos.

Artº 6º

El señor Gobernador, en oficio nº 311 de doce de este mes, hace presente que para abrir la calle 13 Sur, el Licenciado don Bernardo Soto cede gratuitamente el terreno de su propiedad que se necesita ocupar para la formación de dicha calle, con tal que la Municipalidad se obligue á construir por su cuenta las cercas á uno y otro lado de la misma, reservándose el señor Soto el derecho de arrancar el café y aprovecharse de la leña en la extensión de 3014, 70 metros cuadrados que á su juicio alcanza la extensión que se le va á tomar.—Discutido el ofrecimiento en referencia,

SE ACUERDA:

- I. Aceptar el ofrecimiento del señor Soto;
- II. Autorizar al señor Gobernador para hacer por cuenta del Tesoro Municipal la construcción de las cercas aludidas; y
- III. Facultar igualmente á dicho funcionario para aceptar en nombre de este Municipio la respectiva escritura de la cesión á que se refiere el presente acuerdo.

Artº 7º

Acompañado del oficio respectivo, se recibió del señor Gobernador un escrito presentado por don Joaquín Vélez y don Alberto Chavarriá, por el que ofrecen construir un crematorio para quemar las basuras que se recojan diariamente en el perímetro de esta ciudad; conducir éstas al Crematorio; limpiar periódicamente los excusados; barrer los caños y regar las calles en la estación seca, siempre que la Municipalidad les facilite los aparatos que tiene para este objeto, por la suma mensual de tres mil pesos; ó en caso de no ser aceptada esta proposición, ofrecen hacer el servicio de recoger las basuras y conducir las por su cuenta á media legua de distancia de esta población sobre la base de utilizar parte de ellas para abono, por la cantidad de mil trescientos pesos.—Puesta á discusión la propuesta relacionada y en consideración á que la Municipalidad no tiene en la actualidad los recursos suficientes para hacer el servicio expresado por medios más costosos que los que han empleado hasta hoy,

ACUERDA:

Desochar por ahora la referida propuesta.

Art. 8º

El señor Gobernador, en oficio de 1º del mes en curso, da cuenta de la contestación dada por don Amón Fasileau Duplantier al acuerdo dictado por este Ayuntamiento en sesión de 8 del mismo mes, para modificar las bases contenidas en la propuesta que ha presentado, con el objeto de habilitar, para poblar, el terreno que el mismo y otros poseen al Norte de esta ciudad, de este lado del río de Torres. En la citada contestación, el señor Duplantier modifica el inciso 4º de dicha propuesta, en estos términos:

“A ceder gratis á la Municipalidad el área que sea de pertenencia del señor Duplantier y que ocupen las calles nuevas. A dar niveladas las calles de la nueva población que en dichos terrenos se formaren.” Leída y discutida de nuevo la propuesta en referencia, con la modificación expresada,

SE ACUERDA:

Comisionar al señor Gobernador para averiguar previamente el valor de las expropiaciones que según el plan del señor Duplantier deben hacerse en terrenos de otros particulares; dando cuenta oportunamente del resultado, para lo que haya lugar.

Art. 9º

Leídos los informes vertidos por el señor Gobernador y el Ingeniero Municipal,

lo mismo que la contestación favorable dada por don Luis Batres, empresario del alumbrado eléctrico, sobre la solicitud de José Delgado y Rafael Segura, referente á que se les permita extraer de la acequia de la cañería, por medio de ariete, una paja de agua para abastecer un tanque que intentan construir para los usos domésticos de sus habitaciones y de las de otros vecinos; de dichos documentos resulta: que puede accederse á dicha petición en las condiciones expuestas en el memorial, siempre que con tal concesión no se perjudiquen derechos de tercero y que la medida que se conceda no exceda de la capacidad de un tubo de media pulgada. Discutida la solicitud de que se trata, y en mérito de las razones expuestas en los documentos referidos,

SE ACUERDA:

Otorgar á los petentes la concesión que solicitan, sin perjuicio de tercero y en la medida determinada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Art. 10.

Respecto de la solicitud de don Constantino Albertazzi, súbdito italiano residente en esta ciudad, referente á que se le indemnice el valor del terreno que ha perdido cediendo á la Municipalidad la porción de que queda desposeído, en virtud de haber tenido que levantar las paredes de la casa que construye en la línea que le ha señalado el delineador Municipal, el señor Gobernador y el mismo delineador informan: que cuando se amplió la ciudad por el lado de la Estación, se trazaron todas las calles con trece metros de anchura, y así quedó trazada la calle 32 en que se halla la propiedad del señor Albertazzi; pero que cuando se efectuó la apertura de la prolongación de dicha calle hasta la de Guadalupe, para convertirla en carretera á Carrillo, se le dió la anchura de 20 varas ó sean 16 metros 72 centímetros: que después don Pedro Varela pidió línea para construir la casa que allí tiene; y traza-la á 16 varas, el entonces Ministro don Mauro Fernández hizo notar que la calle en referencia, por el hecho de haber sido declarada carretera nacional, debía tener la anchura de veinte varas hasta llegar á la calle del comercio: que por este motivo se modificó la línea de la casa del señor Vals, dando á esa calle esta última anchura y repartiendo á cada lado de la misma la diferencia de 16 á 20 varas, y que por este motivo se ha dado ahora al señor Albertazzi la línea que éste indica: que por lo dicho, es al Supremo Gobierno á quien el petente debe dirigirse en demanda de la indemnización que reclama. Discutida dicha solicitud, y en mérito de lo expuesto por los señores Gobernador é Ingeniero Municipal,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente la petición de que se ha hecho referencia.

Artº 11º

Se recibió del señor Gobernador un oficio en que trascribe una nota por la que don Amón Fasileau Duplantier, representante de la casa H. Tournón & Cª, en contestación á varias comunicaciones del mismo señor Gobernador referentes á la construcción de un puente sobre la acequia que abastece á los vecindarios de los barrios de San Vicente, Guadalupe y la Uruca, manifiesta que, de acuerdo con dichas comunicaciones, ha dado los pasos necesarios para llevar á cabo esa construcción y la de la preza del río Virilla; pero que sus esfuerzos no no han producido resultado satisfactorio, y que hoy, en vísperas de la entrada del invierno, es de suponer que si no se emplea un medio enérgico, el barrio de San Isidro quedará sin puente y los de San Vicente, Guadalupe, Uruca y San Francisco sin agua: por lo que solicita se le autorice para mandar hacer esos trabajos urgentes que está dispuesto á emprender, con tal que la Municipalidad se comprometa á detallar los vecinos de los barrios indicados, como interesados en el uso de dichas aguas; las

que, en su concepto, deben permanecer bajo la dirección de este cuerpo, puesto que ellas son de interés público y no pueden ni dejen ser propiedad exclusiva de siete ú ocho propietarios dueños de máquinas. Discutido lo expuesto,

Se acuerda:

Excitar al señor Gobernador para mandar levantar un detalle entre los barrios arriba mencionados, á efecto de invertir su producto en las construcciones de que se ha hecho referencia.

Artº 12.

En exposición de 12 del mes en curso, don Francisco J. Echeverría manifiesta: que impuesto del contenido de la nota que le dirigió el señor Gobernador participándole el acuerdo dictado por la Municipalidad en sesión de 28 de Setiembre del año anterior, en el que se imprueba como desautorizada la línea que le trazó el Delineador Municipal para una casa situada en la 5ª avenida Oeste, hace presente la razón que tiene para solicitar que se reconsidere el acuerdo referido y se le indique cuál es el perímetro de la ciudad, para evitar ulteriores dificultades. Discutida esta petición,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Gobernador, o-yendo antes al Ingeniero y delineador Municipal.

Artº 13º

Se leyó una representación en la que varios vecinos de esta ciudad solicitan se mande concluir la construcción de la cloaca del mercado, para evitar el foco de infección que en ella se produce, y se mande proiungar la calle del Cuño por el Oeste, hasta llegar á una calle transversal proyectada de Norte á Sur y que dará salida á la calle de la Sabana; no

sólo para dar mayor ensanche á la ciudad, sino también porque tienen noticia de que don Antonio Varela va á construir una casa en el lugar en que ha de trazarse dicha calle. Se puso á discusión esta solicitud; y en atención á que está pendiente la resolución sobre la línea que debe darse al señor don Antonio Varela y una gestión relativa á averiguar el precio del terreno del mismo, se acuerda:

Reservar la discusión de este asunto para cuando se resuelva el del señor Varela.

Artº 14º

El Ingeniero Municipal, en oficio de 19 de Febrero próximo pasado, y á consecuencia de haber solicitado don Basilio Castro línea para una casa que va á construir en la avenida de los cementerios, en la esquina frente al mausoleo de don Alejo Jiménez, consulta si se amplía á trece metros la calle transversal que allí existe, ó se deja en la anchura de diez que hoy tiene; si se carga toda la ampliación al lado del solar del señor Castro ó sólo la mitad de la ampliación. Discutida la consulta en referencia, se dispone:

Pedir informe al señor Gobernador y en su vista resolver lo procedente. Siendo las ocho de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia.

ANSELMO CÉSPEDES.

Marzo 22 de 1892.

ANUNCIOS.

Antonio Segura h.,
Notario Público y Pasante de Abogado.
Oficina: ciudad de Alajuela, calle de Soto, nº 33.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL Observatorio meteorológico.		EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 2 DE ABRIL DE 1892.	
		Tem. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	66,06	66,21	Radiación solar.....
Temperatura del aire, grados centígrados.....	66,00	19,73	Radiación terrestre.....
Humedad del aire en o/o de saturación.....	28,30	72	Evaporómetro, día, mm.....
Tensión del vapor en milímetros.....	79	13,28	Evaporómetro noche, mm.....
Velocidad del viento en metros por segundo.....	14,00	3,2	Cantidad de lluvia en milímetros.....
Grado de nublosidad.....	7,2	7	Horas de sol.....
Temperatura en el suelo á 0,15 m.....	10	20,70	Dirección dominante del viento inferior.....
Temperatura en el suelo á 0,30 m.....	21,40	20,47	Dirección dominante del viento superior.....
Temperatura en el suelo á 0,60 m.....	20,90	20,25	Lembres.....
Temperatura en el suelo á 1,20 m.....	20,90	20,83	

		Tem. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	65,475	66,21	Radiación solar.....
Temperatura del aire, grados centígrados.....	15,60	19,73	Radiación terrestre.....
Humedad del aire en o/o de saturación.....	56	72	Evaporómetro, día, mm.....
Tensión del vapor en milímetros.....	12,30	13,28	Evaporómetro noche, mm.....
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0,3	3,2	Cantidad de lluvia en milímetros.....
Grado de nublosidad.....	3	7	Horas de sol.....
Temperatura del suelo á 0,15 m.....	20,00	20,58	Dirección dominante del viento inferior.....
Temperatura del suelo á 0,30 m.....	20,00	20,50	Dirección dominante del viento superior.....
Temperatura del suelo á 0,60 m.....	20,20	20,27	Temblores.....
Temperatura del suelo á 1,20 m.....	20,90	20,90	

PEDRO REITZ.

NOTAS.—Temblor nº 16, á las 7 h, 7 m. a.m. Microsismo de elementos indeterminados.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.
Sorteo para el 24 de Abril de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 10,000
1	id. de	1,000
2	id. de \$	500
5	id. de „	200
10	id. de „	100
20	id. de „	50
75	id. de „	20
10	Aproximaciones de \$	50

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A.,
Srio.

SE AVISA

A algunos maestros de la provincia que lo que deben remitir el 23 de cada mes, con el Vº Bº del Presidente de la respectiva Junta, es ÚNICAMENTE la constancia de sus servicios durante el mes, contado desde el 23 del anterior; y los demás datos referentes á la asistencia de los alumnos, el último del mes, ó el primero del siguiente, para recibir el giro.

Además, muchos registros han venido en este mes careciendo de algunos datos, y la ASISTENCIA MEDIA mal calculada. Ésta se saca sumando EL NÚMERO DE NIÑOS que han concurrido en los diferentes días lectivos, y dividiendo LA SUMA POR EL MISMO NÚMERO DE DÍAS.

En lo sucesivo, todo registro mal calculado ó que carezca de algún dato, será rechazado.

Inspección de Escuelas. Alajuela, 31 de Marzo de 1892.

El Inspector,
F. F. NORIEGA.

INVITACION.

El examen de la guarnición de esta plaza, tendrá lugar el domingo 10 de Abril, á la 1 p. m.

Se invita á los militares de las provincias, en particular, y á los aficionados en general.

PROGRAMA.

1ª parte.

Manejo del arma.

2ª parte.

Instrucción del recluta en el orden cerrado.

3ª parte.

Instrucción de sección en el orden abierto.

4ª parte.

Servicio de Campaña.

Comandancia de la provincia de Alajuela, 6 de Abril de 1892.

El sargento instructor,
Carlos Blanco.

El Comandante de Plaza,
Ricardo Calderón.

El infrascrito, Corredor Jurado, comisionado al efecto para vender en pública subasta las mercancías que dejó á su fallecimiento el señor don Roberto Campbell, ha designado las doce del lunes 11 del corriente mes para verificar la venta; y convoca á las personas que tengan interés en ella, para que hagan propuesta.

El inventario se encuentra en la Alcaldía de esta ciudad, á disposición del que desee verlo, y la venta se hará en la casa que ocupaba el señor Campbell.

Limón, 4 de Abril de 1892.

ISMAEL ALVARADO.

Dirección General de Correos.

Se avisa á todas las personas que tengan apartado en el correo y no hayan pagado el arriendo del trimestre pasado, que del 1º de Abril en adelante no se les pondrá la correspondencia en el apartado correspondiente si no ocurren á esta oficina á hacer la debida cancelación.

San José, Marzo 26 de 1892.

El Director General,
MANUEL J. CARRANZA.

REGISTRO DE POLICIA DE LA COMARCA DE LIMON.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas á la Policía durante el mes de Marzo de 1892.

NOMBRE.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.		Fecha del juzgamiento.
							Arresto.	Multa.	
Patrick Henry	26	Soltero	Músico	Jamaica	Limón	Escándalo	Arresto	\$ 2-75	Marzo 3
Matilde Frenche	26	"	jornalero	Inglaterra	"	"	"	3-00	3
Isaac Samuel	32	"	"	Jamaica	"	Injurias	"	5-00	3
Manuel Layan	36	"	"	"	"	Riña	"	3-00	5
Theophile Thompson	27	"	"	"	"	Injurias	"	2-00	6
Joseph Malcome	33	"	"	"	"	Portación de arma prohibida	"	3-00	8
Joseph Richard	32	"	"	"	"	Escándalo	10 días	"	8
Richard Mekensi	26	"	"	"	"	Injurias	"	3-00	8
Juana Brown	25	"	doméstico	"	"	Faltas á la Policía	"	1-00	10
George Edwards	37	"	jornalero	"	"	Riña	"	0-75	10
Alfred Nelson	27	"	"	"	"	Faltas á la Policía	"	10-75	10
Jeremías Meson	26	"	"	"	"	"	"	1-00	10
John Battle	27	"	"	"	"	"	"	15-75	11
Samuel Tompson	26	"	"	"	"	Riña	"	5-75	12
Alexandre Reed	21	"	"	"	"	"	"	2-00	14
William Isaac	26	"	"	"	"	"	"	2-00	14
Justo Gil	27	"	"	Colombia	"	"	"	"	14
Anacleto Gamboa	26	"	"	"	"	Escándalo	"	"	15
Rosendo Fajardo	21	"	"	Nicaragua	"	"	"	5-00	16
Samuel Byfield	23	"	"	"	"	"	"	2-75	19
George Williams	27	"	"	"	"	Ebriedad y escándalo	1	"	19
David Lorange	29	"	"	"	"	"	"	10-75	19
Alfred Allen	32	"	"	"	"	"	"	10-75	19
John Nitohel	36	"	"	"	"	Riña y faltas á la Policía	"	"	19
Chars Choly	27	"	carpintero	Saint Lucia	"	Abuso de confianza	25	"	20
Edward Beller	29	"	jornalero	Jamaica	"	Ocultar su nombre	"	1-00	20
Septimo Tlemes	27	"	"	"	"	Riña	3	"	21
William Robinson	30	"	"	"	"	Ocultar su nombre	"	1-75	23
John Brown	27	"	"	"	"	Riña	"	3-00	23
Alexandre Wais	27	"	"	"	"	"	"	2-00	23
Thomas Hall	29	"	"	"	"	Hurto	30	"	23
Edward Mifor	32	"	"	"	"	Ebriedad y escándalo	"	5-75	24
Robert William	27	"	"	"	"	"	"	5-00	24
Augusto Montenerer	26	"	"	"	"	Riña	"	2-00	24
William Robinson	29	"	"	"	"	"	"	3-00	24
Federick Manckep	26	"	"	"	"	Ebriedad y escándalo	"	5-75	24
Claine Athios	25	"	"	"	"	Escándalo	"	2-00	24
John Vill	23	"	"	Martinica	"	"	"	1-00	25
Mariano Laude	28	"	"	"	"	"	"	3-00	25
James Nace	29	"	"	"	"	"	"	2-00	27
Horacio Moor	32	"	"	"	"	"	"	1-75	27
Nicolás Noel	22	"	"	Haiti	"	"	"	4-75	27
Athaniel Hamilton	29	"	"	Jamaica	"	Desobediencia á la Policía	"	5-75	27
Claudio Beckers	21	"	"	"	"	Ebriedad y riña	"	5-00	28
Augusto Montenerer	28	"	"	Colombia	"	"	"	5-00	28
Alejandro Combs	30	"	"	Jamaica	"	Riña	"	2-00	28
Átelvina Smith	27	"	"	"	"	Desobediencia á la Policía	"	10-75	29
Ana Peckgrase	21	"	"	"	"	"	"	10-75	29
William Shevol	23	"	"	"	"	"	"	3-00	29
Thomas Williams	27	"	"	"	"	"	"	3-00	29
Pascual Terran	29	"	"	"	"	Escándalo	"	3-00	29
Manuel de la Hoz	32	"	"	"	"	"	"	12-75	30
Robert Clarenton	37	"	"	"	"	Injurias	"	3-75	30
Isaac Williams	28	"	"	"	"	Detº	"	0-75	30
Julio Moor	27	"	"	"	"	Detº y escándalo	"	1-75	30
John Becket	25	"	"	"	"	Escándalo	"	2-75	31
Rosa Bennit	44	"	"	"	"	Detenido	"	0-75	31
Ele no Green	21	"	"	"	"	"	"	0-75	31
Samuel Alay	16	"	"	"	"	Riña	"	2-75	31
Gardner Lunora	28	"	"	"	"	Detenido	"	0-75	31
Chors Gardner	21	"	"	"	"	"	"	0-75	31
Benjamin Raed	32	"	"	"	"	Riña é injurias	"	15-75	31
Robert Chars	36	"	"	"	"	"	"	10-75	31
						Riña	"	10-75	31

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, 1º de Abril de 1892.

Manuel S. Esquivel.